REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD ITAGÜI

Ocho de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022 00057 00

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el banco BBVA, quien ha indicado que no es posible acoger la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91d35a75732f9d12c1466b5c93a01617cd462316bf3954866705f399bc1972b**
Documento generado en 08/06/2023 04:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica